DR. SALOMON MERINO TORRES NOTARIA 1ra.

NOTARIA
PRIMERA

Dr. Salomón Merino Torres
Fco. de Orellana - Ecuador

# ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICE PETROLEUM CARSHU S.A. QUE OTORGAN LOS SEÑORES: CAMACHO LEON SEGUNDO TELESFORO, FIALLOS ORTIZ FREDDY MILTON, ARMIJOS PINEDA SANTIAGO ALFONSO, ARMIJOS ROMERO MARCELO WILSON, CAMACHO AGUILA DIMAS ESTUARDO, MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON, CAMACHO LEON ROMULO EDILBERTO, CAMACHO LEON ARNULFO MESIAS, LUCERO ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO, GAIBOR VARGAS EFREN GEOVANNY, TIXELEMA LUSINTUÑA CHRISTIAN MISAEL, CEVALLOS SANCHEZ MANUEL MESIAS, MEJIA BORRERO JOSE VICENTE y LUZON ENRIQUE CELSO.

**CUANTIA. USD $ 800,oo.**

NOTARIA PRIMERA ORELLANA-ECUADOR

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, al primer día del mes de marzo del año dos mil diez, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- COMPARECE: A la celebración de

la presente escritura pública los señores: CAMACHO LEON SEGUNDO TELESFORO, portador de la cédula de ciudadanía número uno dos cero cero siete siete nueve seis cero guión nueve, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión agricultor; FIALLOS ORTIZ FREDDY MILTON, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro nueve seis seis cinco guión uno, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Dr. En jurisprudencia; ARMIJOS PINEDA SANTIAGO ALFONSO, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero uno cero cinco ocho ocho cinco guión cinco, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión agricultor; ARMIJOS ROMERO MARCELO WILSON, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero cuatro cinco nueve tres dos guión seis, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; CAMACHO AGUILA DIMAS ESTUARDO, portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero tres seis cero nueve ocho guión siete, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión ayudante; MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cinco dos seis cero seis guión dos ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación maestro mecánico; CAMACHO LEON ROMULO EDILBERTO, portador de la cédula de ciudadanía número uno cino cero cero tres cinco tres cuatro tres guión seis ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional; CAMACHO LEON ARNULFO MESIAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres cinco cuatro tres cuatro guión tres, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; LUCERO ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve dos dos ocho nueve guión uno, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; GAIBOR VARGAS EFREN GEOVANNY, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro siete nueve seis uno siete guión dos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Chofer profesional; TIXELEMA LUSINTUÑA CHRISTIAN MISAEL, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos ocho uno cuatro cero ocho guión

cinco, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ing. Industrial; CEVALLOS SANCHEZ MANUEL MESIAS, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero siete seis tres cero siete guión seis, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional; MEJIA BORRERO JOSE VICENTE, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cuatro cuatro tres seis uno guión siete ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión sastre; y, LUZON ENRIQUE CELSO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno seis ocho cero ocho guión siete, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empleado, todos domiciliados en la ciudad de Shushufindi, Cantón del mismo nombre, Provincia de Sucumbíos y de paso por este cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, á quienes se les denominará SOCIOS COMPARECIENTES.- Hábiles y capaces para comparecer ante la Ley, manifiestan que por sus propios derechos y voluntades, tienen a bien en celebrar la presente escritura pública, para el efecto me presentan una minuta y cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Pública y de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el siguiente contrato de Constitución de la Compañía **SERVICE PETROLEUM CARSHU S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por sus propios derechos y en calidad de socios fundadores de la Compañía **SERVICE PETROLEUM CARSHU S.A.** Los señores: CAMACHO LEON SEGUNDO TELESFORO, de estado civil casado, de profesión agricultor; FIALLOS ORTIZ FREDDY MILTON, de estado civil casado, de profesión Dr. En jurisprudencia; ARMIJOS PINEDA SANTIAGO ALFONSO, de estado civil casado, de profesión agricultor; ARMIJOS ROMERO MARCELO WILSON, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; CAMACHO AGUILA DIMAS ESTUARDO, estado civil soltero, de profesión ayudante; MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON, de estado civil casado, de ocupación maestro mecánico; CAMACHO LEON ROMULO EDILBERTO, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional; CAMACHO LEON ARNULFO MESIAS, de estado civil casado,

de ocupación chofer profesional; LUCERO ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; GAIBOR VARGAS EFREN GEOVANNY, de estado civil casado, de ocupación Chofer profesional; TIXELEMA LUSINTUÑA CHRISTIAN MISAEL, de estado civil casado, de profesión Ing. Industrial; CEVALLOS SANCHEZ MANUEL MESIAS, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional; MEJIA BORRERO JOSE VICENTE, de estado civil casado, de profesión sastre; y, LUZON ENRIQUE CELSO, de estado civil casado, de profesión empleado; todos domiciliados en la ciudad de Shushufindi, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar cual en derecho se requiere para poder obligarse y contratar, libres y voluntariamente, sin ningún tipo de vicio comparecen a celebrar el presente contrato.- SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR.- Los comparecientes en las calidades señaladas declaran su voluntad de elevar a Escritura Pública la Constitución la Compañía **SERVICE PETROLEUM CARSHU S.A.**, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD $ 800,oo). Que se someterá a la Ley de Compañías, Código de Comercio, al Código Civil, a la voluntad de las partes y al presente Estatuto.- TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.- **ARTÍCULO PRIMERO**.- DENOMINACIÓN.- La compañía tendrá como denominación **SERVICE PETROLEUM CARSHU S.A.** **ARTICULO SEGUNDO**.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía, es de cincuenta años, contados a partir de la presente fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente por causa legal o así lo decidiere la Junta General de Socios. **ARTICULO TERCERO**.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la Avenida Unidad Nacional, Barrio Las Vegas segunda etapa, s/n, de la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él. **ARTICULO CUARTO**.- OBJETO SOCIAL.- ***La compañía tiene como objeto social.*** a) El arrendamiento de vehículos motorizados, ya sea tipo camionetas, furgonetas, camiones de carga, plataformas, volquetas,

cabezales, etc. a Compañías Petroleras de la Zona del Oriental Ecuatoriana; b) Importar y exportar vehículos automotores, repuestos de toda marca para los diferentes vehículos; c) Podrá establecer talleres de reparación y almacenes para la venta de repuestos de piezas y partes de toda clase de vehículos; d) Establecerá el servicio de venta, distribución y comercialización de toda clase de combustible, como son: gasolina, kerex, diesel, gas, entre otros combustibles permitidos por las leyes ecuatoriana; e) La compañía también se dedicará a la ejecución de obras, trabajos y proyectos de ingeniería civiles, eléctricas y mecánicas; f) Construcción e instalaciones de equipos y maquinarias en obras de explotación madera, minera y petrolera por cuenta propia y con o para terceros; g) diseño, implementación y fiscalización de obras y proyectos de ingeniería de cualquier naturaleza, en especial Suministros, Construcción, montaje y operación de estaciones y subestaciones para la producción de gas y petróleo; h) Comercialización, importación, exportación, suministro de toda clase de equipos, partes y piezas, necesarios para el desarrollo de las obras y proyectos de Ingeniería civiles, eléctricas y mecánicas; i) podrá importar y exportar repuestos y equipos de refinerías; j) Se dedicara también a la construcción de estaciones y subestaciones de generación eléctrica, comercialización de repuestos y equipos para energía eléctrica en todas sus fases; k) Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá importar, exportar y comercializar todos los productos relacionados con su actividad, podrá asociarse con empresas nacionales o extranjeras, similar a su objetivo o no, de acuerdo a sus intereses, celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con su objetivo social, actuar como mandatario o comisionista de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales. **ARTICULO QUINTO**.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 800,oo), dividido en cien acciones negociables, de ocho dólares americano cada uno, distribuido de la siguiente manera.- corresponde el 9% de las acciones por valor de setenta y dos dólares americanos al señor CAMACHO LEON SEGUNDO TELESFORO, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de treinta y seis dólares americanos

(USD $ 36,oo), debe treinta y seis dólares americanos (USD $ 36,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor FIALLOS ORTIZ FREDDY MILTON, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad *de veintiocho dólares americanos* (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor ARMIJOS PINEDA SANTIAGO ALFONSO, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor ARMIJOS ROMERO MARCELO WILSON, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor CAMACHO AGUILA DIMAS ESTUARDO, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor CAMACHO LEON ROMULO EDILBERTO, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor CAMACHO LEON ARNULFO MESIAS, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones

por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor LUCERO ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor GAIBOR VARGAS EFREN GEOVANNY, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor TIXELEMA LUSINTUÑA CHRISTIAN MISAEL, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor CEVALLOS SANCHEZ MANUEL MESIAS, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor MEJIA BORRERO JOSE VICENTE, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo); corresponde el 7% de las acciones por valor de cincuenta y seis dólares americanos al señor LUZON ENRIQUE CELSO, esto es que el prenombrado socio a pagado el 50% de las acciones, esto es cancela la cantidad de veintiocho dólares americanos (USD $ 28 oo), debe veintiocho dólares americanos (USD $ 28,oo).- **ARTICULO SEXTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El Gobierno de la Compañía Corresponde a la junta general de accionistas, y su administración a su Directorio, al Gerente y al Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta general convocará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de

aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTA**.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, de la compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubiere promovido.- **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN**.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN**.- siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no proceda otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUÓRUM DE DECISIÓN**.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.** – Corresponde A La Junta general: a) Nombrar al Presidente, al Gerente y a los miembros,

principales y suplentes del Directorio; y, b) Ejercer todas las facultades que la Ley confiere al órgano del gobierno de la compañía anónima.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada sin la publicación de la convocatoria en la prensa y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.-** Este órgano de administración estará integrado por tres miembros, Presidente y dos Vocales. Será miembro principal del directorio el presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la junta general para periodo de dos años. Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CONVOCATORIA A REUNIÓN DE DIRECTORIO.-** Las convocatorias a sesiones de directorio hará el Gerente de la Compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiere registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuaran con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario de ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente de la Compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de los tres de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.-** Corresponde al Directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o

delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; y, b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General, por un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. EL Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: A) Presidir las reuniones de la Junta General y de directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltaré, se ausentaré o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO VIGÉCIMO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la Junta General, por un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. EL Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general y de directorio. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías.- **ARTÍCULO VIGÉCIMO PRIMERO.- DE LA FISCALIZACION.- COMISARIOS.-** La Junta General designará un comisario principal y un comisario suplente, cada año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉCIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley, siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador

principal y otro suplente.- CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El capital de ochocientos dólares americanos queda suscrito en su totalidad y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de suscripciones de capital.-

| SOCIOS | Nº ACCIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL DEBE |
|---|---|---|---|---|
| ARMIJOS PINEDA SANTIAGO ALFONSO | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| ARMIJOS ROMERO MARCELO WILSON | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| CAMACHO AGUILA DIMAS ESTUARDO | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| CAMACHO LEON ARNULFO MEIAS | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| CAMACHO LEON ROMULO EDILBERTO | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| CAMACHO LEON SEGUNDO TELESFORO | 9 | $ 72,oo | $ 36,oo | $ 36,oo |
| FIALLOS ORTIZ FREDDY MILTON | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| LUCERO ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| GAIBOR VARGAS EFREN GEOVANNY | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| TIXELEMA LUSINTUÑA CHRISTIAN MISAEL | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| CEVALLOS SANCHEZ MANUEL MESIAS | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| MEJIA BORRERO JOSE VICENTE | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| LUZON ENRIQUE CELSO | 7 | $ 56,oo | $ 28,oo | $ 28,oo |
| TOTAL: | **100** | **$ 800,oo** | **$ 400,oo** | **$ 400,oo** |

El capital esta íntegramente suscrito y pagado en numerario en la forma y proporción que se especifica en las declaraciones. El aporte que hacen los socios se depositan en el Banco Internacional en la cuenta de integración de capital de la Compañía en Formación de acuerdo al detalle, cantidades que se encuentran en el certificado de depósito bancario y en la columna de pago en efectivo del cuadro de suscripciones y pago de capital antes descrito. El certificado Bancario se protocoliza en esta escritura en calidad de documentos habilitante.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Se delega al Dr. Freddy Fiallos Ortiz, Abogado con matrícula

profesional ocho mil sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, para que realice las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento de la escritura de constitución de la Compañía, hasta su legalización final y para que convoque a Junta General de Socios, en la que se nombrará los administradores de la Compañía.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás clausulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado por el doctor Freddy Fiallos Ortiz con matrícula Profesional número ocho mil sesenta y ocho , del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí los documentos habilitantes que han hecho posible la celebración de la presente escritura pública de constitución simultanea de compañía de Sociedad Anónima.- Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos y requisitos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Leída que fue la presente en alta y clara voz por mi el Notario en esta Notaría primera a mi cargo en Francisco de Orellana. DOY FE Y CERTIFICO.- Firman todos los socios comparecientes, firma el señor Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- Hay un sello.-

Camacho León Segundo Telesforo
SOCIO COMPARECIENTE

Fiallos Ortiz Freddy Milton
SOCIO COMPARECIENTE

Armijos Pineda Santiago Alfonso
SOCIO COMPARECIENTE

Armijos Romero Marcelo Wilson
SOCIO COMPARECIENTE

Camacho Águila Dimas Estuardo
SOCIO COMPARECIENTE

Mejía Borrero Trilfido Rovinson
SOCIO COMPARECIENTE

00000 7

Camacho León Rómulo Edilberto
SOCIO COMPARECIENTE

Camacho León Arnulfo Mesías
SOCIO COMPARECIENTE

Lucero Zambrano Carlos Humberto
SOCIO COMPARECIENTE

Gaibor Vargas Efrén Geovanny
SOCIO COMPARECIENTE

Tixelema Lusintuña Christian Misael
SOCIO COMPARECIENTE

Cevallos Sánchez Manuel Mesías
SOCIO COMPARECIENTE

Mejía Borrero José Vicente
SOCIO COMPARECIENTE

Luzón Enrique Celso.
SOCIO COMPARECIENTE

(145)

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA
PRIMERA

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7288559
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION
**SEÑOR:** FIALLOS ORTIZ FREDDY
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 24/02/2010 12:51:22 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERVICE PETROLEUM CARSHU S.A.**
**APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/03/2010**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA**
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.**- Certifica que bajo el No. 67, Tomo Primero del doce de abril del año dos mil diez. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía Service Petroleun Carshu S.A., Otorgado por: Camacho León Segundo Telesforo, *Fiallos Ortiz Freddy Milton, Armijos Pineda Santiago Alfonso, Armijos* Romero Marcelo Wilson, Camacho Aguila Dimas Estuardo, Mejia Borrero Trifildo Rovinson, Camacho León Rómulo Edilberto, Camacho León Arnulfo Mesías, Lucero Zambrano Carlos Humberto, Gaibor Vargas Efrén Geovanny, Tixelema Lusintuña Christian Misael, Cevallos Sánchez Manuel Mesías, Mejia Borrero José Vicente y Luzón Enrique Celso. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 12 de Abril del 2.010

Elizabeth Chávez Valle
REGISTRADORA PROPIEDAD DEL CANTON SHUSHUFINDI
Sucumbios - Ecuador

REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTON SHUSHUFINDI
Sucumbios - Ecuador

00000 9

BANCO INTERNACIONAL

# CERTIFICADO DE DEPOSITO ANEXO(UNO)

## EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 11100283 abierta el 25.02.2010 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION**, que se denominará SERVICE PETROLEUM CARSHU S.A, la cantidad de CUATROCIENTOS CON 00/100, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

| | **Cantidad del Aporte** |
|---|---|
| LUCERO ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO | 28.00 |
| GAIBOR VARGAS EFREN GEOVANNY | 28.00 |
| MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON | 28.00 |
| TIXELEMA LUSINTUÑA CHRISTIAN MISAEL | 28.00 |
| CEVALLOS SANCHEZ MANUEL MESIAS | 28.00 |
| MEJIA BORRERO JOSE VICENTE | 28.00 |
| LUZON ENRIQUE CELSO | 28.00 |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Shùshufindi, 25 de febrero del 2010

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

Form. 781-3217 R

BANCO INTERNACIONAL

# CERTIFICADO DE DEPOSITO
## EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 11100283 abierta el 25.02.2010 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION**, que se denominará SERVICE PETROLEUM CARSHU S.A, la cantidad de CUATROCIENTOS CON 00/100, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

| | **Cantidad del Aporte** |
|---|---|
| ARMIJOS PINEDA SANTIAGO ALFONSO | 28.00 |
| ARMIJOS ROMERO MARCELO WILSON | 28.00 |
| CAMACHO AGUILA DIMAS ESTUARDO | 28.00 |
| CAMACHO LEON ARNULFO MESIAS | 28.00 |
| CAMACHO LEON ROMULO EDILBERTO | 28.00 |
| CAMACHO LEON SEGUNDO TELESFORO | 36.00 |
| FIALLOS ORTIZ FREDDY MILTON | 28.00 |

(14)

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Shushufindi, 25 de febrero del 2010

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

Form. 781-3217 R

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180249665-1
FIALLOS ORTIZ FREDDY MILTON
TUNGURAHUA/AMBATO/PICAYHUA
13 JUNIO 1971
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0092 00142 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
PICAYHUA 1971

ECUATORIANA****** V4333V2222
CASADO CALERO MIRANDA MARIA D
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
JOSE ARSENIO FIALLOS
MARIA PIEDAD ORTIZ
QUITO 27/08/2009
27/08/2021
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1687453

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

010-0007 1802496651
NÚMERO CÉDULA
FIALLOS ORTIZ FREDDY MILTON
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
PICAYHUA
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1200779609-9
CAMACHO LEON SEGUNDO TELESFORO
LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
25 JUNIO 1954
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0034 00092 M
LOS RIOS/ URDANETA
CATARAMA 1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4242
CASADO HILDA EUFEMIA ALARCON
PRIMARIA AGRICULTOR
JOSE CAMACHO G
LETICIA ELVIRA LEON
LAGO AGRIO 23/11/2005
23/11/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0085855

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

041-0006 1200779609
NÚMERO CÉDULA
CAMACHO LEON SEGUNDO TELESFORO
SUCUMBIOS SHUSHUFINDI
PROVINCIA CANTÓN
SHUSHUFINDI CENTRAL
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 2100459326-6
ARMIJOS ROMERO MARCELO WILSON
SUCUMBIOS/SHUSHUFINDI/SHUSHUFINDI CENTRAL
07 JUNIO 1983
001- 0165 00165 M
SUCUMBIOS/ SHUSHUFINDI
LIMONCOCHA 1983

ECUATORIANA****** V4333V4222
CASADO MIRIAM L CAMACHO AGUILA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SANTIAGO ALFONSO ARMIJOS P
LAURA JESUS ROMERO PINEDA
LAGO AGRIO 05/06/2006
05/06/2018
REN 0093421

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

048-0003 2100459326
NÚMERO CÉDULA
ARMIJOS ROMERO MARCELO WILSON

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI
PROVINCIA CANTÓN
SHUSHUFINDI CENTRAL 4
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1101058855-5
ARMIJOS PINEDA SANTIAGO ALFONSO
LOJA/LOJA/SANTIAGO
08 AGOSTO 1953
002-2 0701 01402 M
LOJA/ LOJA
SANTIAGO 1953

ECUATORIANA****** V2443I3442
CASADO LAURA DE JESUS ROMERO P
PRIMARIA AGRICULTOR
LUIS ARMIJOS
CARMELINA PINEDA
LAGO AGRIO 04/12/2008
04/12/2020
REN 0430290

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

043-0003 1101058855
NÚMERO CÉDULA
ARMIJOS PINEDA SANTIAGO ALFONSO

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI
PROVINCIA CANTÓN
SHUSHUFINDI CENTRAL 4
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000011

ECUATORIANA****** V4433V4422
NO. DACT.
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROFESION
HUMBERTO E CAMACHO LEON
BLANCA E AGUILA LLANOS
LAGO AGRIO 19/02/2009
19/02/2021
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0913678

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 2100360987-7
CAMACHO AGUILA DIMAS ESTUARDO
SUCUMBIOS/SHUSHUFINDI/SHUSHUFINDI CENTRAL
10 ENERO 1984
001- 0032 00032 M
SUCUMBIOS/ SHUSHUFINDI
SHUSHUFINDI CENTRAL 1984
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
016-0006
NÚMERO
2100360987
CÉDULA
CAMACHO AGUILA DIMAS ESTUARDO
SUCUMBIOS
PROVINCIA
SHUSHUFINDI
CANTÓN
SHUSHUFINDI CENTRAL
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

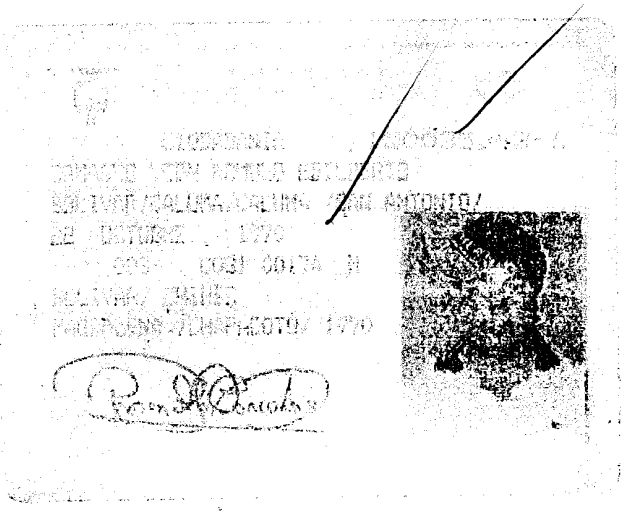

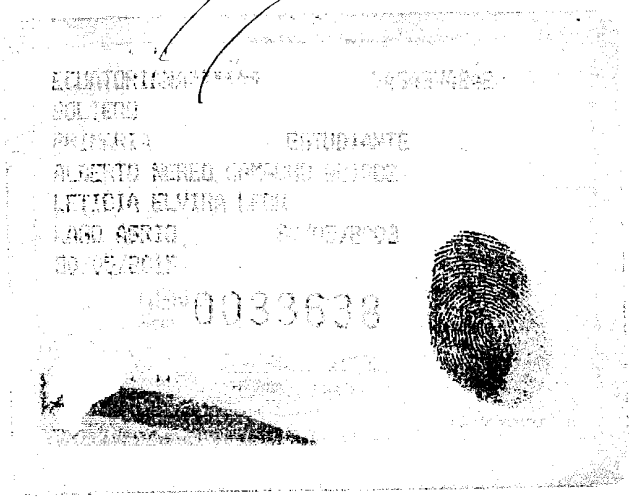

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

**040-0006** NÚMERO **1500353436** CÉDULA

**CAMACHO LEON ROMULO EDILBERTO**

SUCURSIOS SHUSHUFINDI
PROVINCIA CANTÓN
SHUSHUFINDI CENTRAL –
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170892289-1

LUCERO ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
13 ENERO 1965
009- 0159 02259 M
STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS 1966

FIRMA DEL CEDULADO

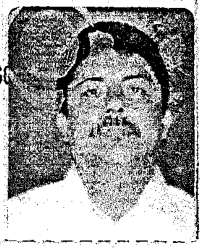

ECUATORIANA****** V2333I4222
CASADO GENNY ELIZABETH GAYBOR VARGAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ISAAC LUCERO
JUANA ZAMBRANO
JOYA DE LOS SACHAS16/02/2009
16/02/2021

REN 0915623

PULGAR DERECHO

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

101-0017 1708922891
NÚMERO CÉDULA
LUCERO ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI
PROVINCIA CANTÓN
SHUSHUFINDI CENTRAL
PARROQUIA ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

*

NOTARIA PUBLICA ... FRANCISCO DE ORELLANA
NOTARIA PRIMERA
ORELLANA-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 150035434-3

CAMACHO LEON ARNULFO MESIAS
BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA /CHAPACOTO/
01 NOVIEMBRE 1967
004- 0011 00156 M
BOLIVAR/ CHIMBO
MAGDALENA /CHAPACOTO/ 1967

ECUATORIANA****** V3443V3422
CASADO EFIGENIA BERSAVE GARCIA PEÑA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ALBERTO NEREO CAMACHO QUIROS
LETICIA ELVIRA LEON
CASO AGRIO 05/08/2008
05/08/2020

REN
Scm 0139798

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

038-0006
NÚMERO
1500354343
CÉDULA
CAMACHO LEON ARNULFO MESIAS

SUCUMBIOS
PROVINCIA
SHUSHUFINDI CENTRAL
PARROQUIA
SHUSHUFINDI
CANTÓN
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

*

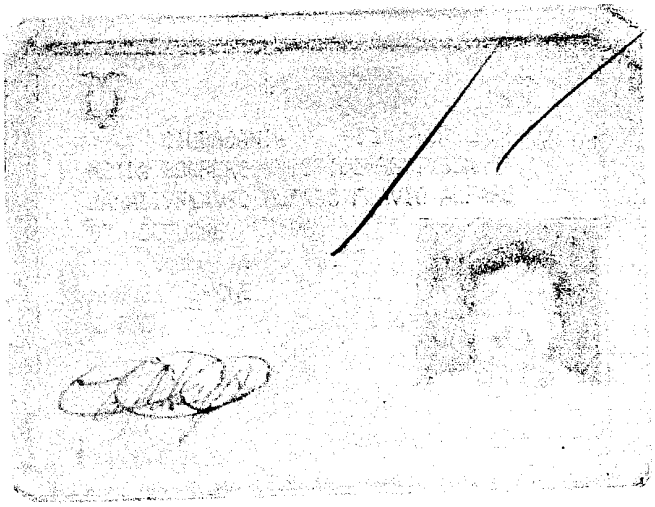

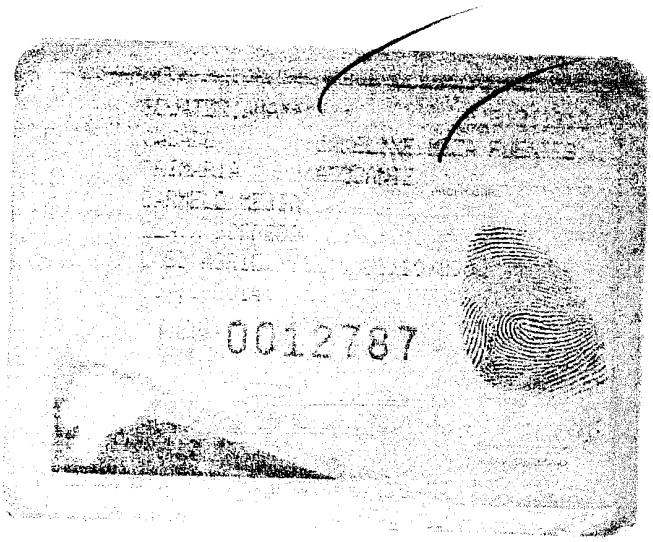


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**142-0018** NÚMERO — **1304526062** CÉDULA

**MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON**

| | |
|---|---|
| SUCUMBIOS | SHUSHUFINDI |
| PROVINCIA | CANTÓN |
| SHUSHUFINDI CENTRAL | – |
| PARROQUIA | ZONA |

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000013

CIUDADANIA 1302443617
MEJIA BORRERO JOSE VICENTE
MANGBI/CHONE RICAURTE
04 ABRIL 1957
002- 0029 00456 M
MANGBI/ CHONE
CHONE 1957

ECUATORIANA***** V1333V2122
CASADO GLADYS INTRIAGO
SECUNDARIA SASTRE
JOSE MEJIA
JACINTA BORRERO
LAGO AGRIO 02/10/2002
02/10/2014
REN 0013166

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

280-0001 NÚMERO
1302443617 CÉDULA
MEJIA BORRERO JOSE VICENTE

SUCUMBIOS PROVINCIA
SHUSHUFINDI CANTON
SAN ROQUE PARROQUIA
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0200763076
CEVALLOS SANCHEZ MANUEL MESIAS
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
03 FEBRERO 1962
001-2 0034 00133 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1962

ECUATORIANA***** E334V2222
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE CEVALLOS
ISOLINA SANCHEZ
LAGO AGRIO 24/07/2003
24/07/2015
REN 0038948

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

289-0007 NÚMERO
0200763076 CÉDULA
CEVALLOS SANCHEZ MANUEL MESIAS

SUCUMBIOS PROVINCIA
SHUSHUFINDI CENTRAL PARROQUIA
SHUSHUFINDI CANTON
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180281408-5
TIXELEMA LUSINTUÑA CHRISTIAN AISAEL
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
07 FEBRERO 1974
0014 0044 0028
BOLIVAR/ GUARANDA
SIMIATUG 1974

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO FANNY ESTELA MEZA FUENTES
SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
SEGUNDO RAUL TIXELEMA
MARIA LUISA LUSINTUÑA
AMBATO 14/04/2005
14/04/2017
REN 0229836

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
CERTIFICADO PROVISIONAL VALIDO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2009
ELECCIONES GENERALES - 14 DE JUNIO 2009 00938
Tixelema Lusintuña Christian
APELLIDOS Y NOMBRES
180281408-5 Tungurahua
Nº CEDULA PROVINCIA
Ambato 46 Chico
CANTON PARROQUIA
DIRECTOR D.P.E.T.
CNE

ECUATORIANA****** V3333V3222
CASADO OFELIA B ARMIJO YANEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CARLOS EFREN GAIBOR
MARIA NATIVIDAD VARGAS
QUITO 12/04/2007
12/04/2019
REN 2375489
Pch
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171479617-2
GAIBOR VARGAS EFREN GEOVANNY
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
13 NOVIEMBRE 1978
008 0034 04217 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLD
S DOMINGO DE LOS CLDS 1978

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
CNE
206-0011 1714796172
NÚMERO CÉDULA
GAIBOR VARGAS EFREN GEOVANNY
SUCUMBIOS SHUSHUFINDI
PROVINCIA CANTÓN
SHUSHUFINDI CENTRAL
PARROQUIA ZONA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

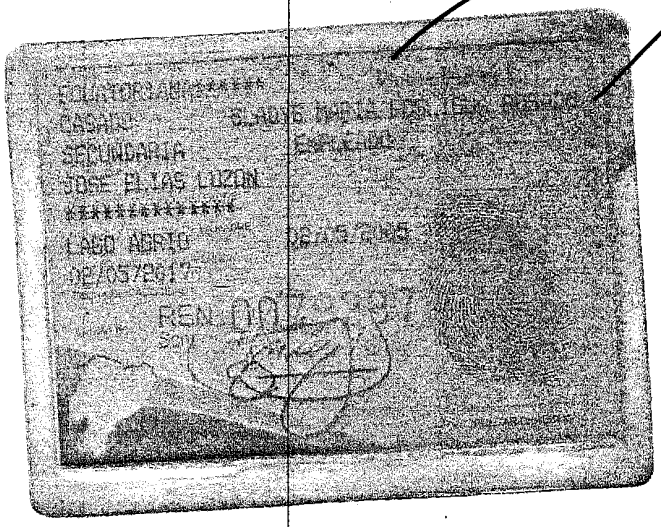

CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES
126-0017
NÚMERO
1710168087
CÉDULA
LUZON ENRIQUE CELSO
SUCUMBIOS
PROVINCIA
SHUSHUFINDI CENTRAL
PARROQUIA
SHUSHUFINDI
CANTÓN
ZONA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

(14)

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN FRANCISCO E ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil diez, a las catorce horas con diez minutos, a petición de la compañía SERVIC PETOLEUM CARSHU S.A. Se procede a la respectiva marginación de la escritura de constitución de la referida compañía celebrada en la Notaría Del Cantón Francisco de Orellana, con fecha primero de marzo del dos mil diez, según disposición de la Superintendencia de Compañías conforme a la resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001216, de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez. Firmada por la señora Doctora Esperanza Fuentes Valencia, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA, se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz que se encuentra en los archivos de esta Notaría a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10. 08178

0000016

Quito, 13 ABR 2010

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICE PETROLEUM CARSHU S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

F